PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 540/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, ALQUILER DE LOCAL PARA EL PROGRAMA EMBLEMÁTICO ABRAZO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SNNA"

Asunción, 24 de mayo de 2011.-

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 722/2011 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita se autorice a la Unidad Operativa de Contrataciones, inicie el procedimiento de Locación de Inmuebles para el Programa Emblemático Abrazo y la Dirección General de Administración y Finanzas, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos**, según PAC publicado, **ID Nº 221.409**, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, fue formulada en base al Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la misma.-----

QUE, existe la necesidad de contratar alquileres para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, contratación necesaria para cumplir con los objetivos de la Institución.----------

QUE, debe iniciarse el procedimiento de Locación de Inmuebles para el Programa Emblemático Abrazo y la Dirección General de Administración y Finanzas, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos**, según **ID Nº 221.409** del PAC de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en atención a la solicitud formulada.----------

QUE, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula en el Art. 44: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de los mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."----------

QUE, las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en lo relativo a las atribuciones de la Ministra – Secretaria Ejecutiva, en el artículo 40, inciso "f" dispone: dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría.----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, iniciar el procedimiento del Locación de Inmuebles para el Programa Emblemático Abrazo y la Dirección General de Administración y Finanzas, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos**, según PAC publicado, **ID Nº 221.409**, aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 540/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, ALQUILER DE LOCAL PARA EL PROGRAMA EMBLEMÁTICO ABRAZO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SNNA"

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a iniciar el procedimiento del Llamado para Locación de Inmuebles para el Programa Emblemático Abrazo y la Dirección General de Administración y Finanzas, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos**, según PAC publicado, **ID Nº 221.409,** de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.----------

Art. 2°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.----

Liz Cristina Torres
Ministra – Secretaria Ejecutiva